

2.7 - OBRAS										
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	16,363,139.00	16,363,139.00	716,581.07	935,190.72	845,087.68	853,925.03	-	-	-	3,350,784.50

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de

que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

Lnovas

LEANDRA NOVAS
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:

Milton Y. Mena Jackson

MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

